



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **UNIVERSIDAD DE BURGOS**

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución Rectoral de 17 de junio de 2020, para la provisión de plazas de personal docente e investigador laboral, contratado doctor fijo.*

Vista la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de Selección encargada de juzgar la adjudicación de plazas de personal docente e investigador laboral, contratado doctor fijo, convocada por Resolución de la Universidad de Burgos de 17 de junio de 2020 (B.O.C. y L. de 29 de junio) y, una vez presentada por el concursante propuesto la documentación a que se alude en la base 9.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y por el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003 de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 29 de diciembre) y, de conformidad con los contenidos de la base 10 de la convocatoria, ha resuelto la contratación de:

D.<sup>a</sup> **MARÍA ÁNGELES HERRERA GARCÍA** con D.N.I. \*\*\*0555\*\* en la categoría de Profesor Contratado Doctor básico fijo, área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, departamento de Derecho Privado, en la Facultad de Derecho, código en el concurso *LF-2020-28.8*, y código de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador: *DPR-DCE-CD-1*.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades de servicio, este plazo podrá ser modificado por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad.

Quienes dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización del contrato, habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a ocupar las plazas para las que fueron seleccionados.

De acuerdo con la base 11.4 de la convocatoria, tan sólo una vez formalizada la relación jurídica mediante el contrato laboral, tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza obtenida. A



estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica será la establecida en el contrato laboral.

Esta resolución, de acuerdo con los contenidos de la base 10, se encuentra, así mismo, expuesta en el Tablón electrónico oficial y en la página web de la Universidad:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no-28-para-la-provision-de-plazas-de-personal-docente-e-investigador-contratado-doctor-basico-fijo-no-de-plazas-ofertadas-10-plazo-de-presentacion-de>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 22 de octubre de 2020.

*El Rector,*

P.D. El Vicerrector de Personal

Docente e Investigador,

R.R. 14/06/2016, B.O.C. y L. 16/06/2016

Fdo.: JOSÉ MARÍA CÁMARA NEBREA